

Progr. Económica
330622 REHABILITACIÓN, REFORMA Y ADECUACIÓN DE LA CASADIAÑEZ Y LA DOTACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA IMPLANTAR EL ESPACIO EXPOSITIVO "ALEJANDRO SANZ EXPERIENCE" 150.963,13 TOTAL 150.963,13

SEGUNDO. Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del del Real Decreto 500/1990, con cargo a nuevos ingresos y anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Nuevos ingresos		
Concepto	Descripción	Importe
397 00	CANON POR APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS	129.982,45 €
TOTAL: 129.982,45 €		

Bajas o anulaciones en aplicaciones de gastos		
Aplicación		Descripción Bajas o anulaciones
Progr.	Económica	
170	609	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES
TOTAL: 20.980,68 €		

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

TERCERO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Dieciséis de julio de dos mil veinticinco. EL ALCALDE. Fdo.: Javier Pizarro Ruiz.

Nº 117.112

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria, celebrada el día 30 de mayo de 2025, Asunto 3 del Orden del Día, adoptó, el Acuerdo de "Aprobación definitiva de la Modificación del PGOU de Jerez de la Frontera para subsanación de error en la calificación de terrenos en suelo rústico en zona de Bolaños".

Se hace constar, expresamente, que en virtud de lo estipulado en los artículos 82 y 83 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio en Andalucía y en el Decreto 2/2004, de 7 de enero, en su actual redacción, este instrumento de ordenación fue depositado en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados (INSPLA-2025/3) en la Sección a) de Instrumentos de Planeamiento, del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Igualmente, por Resolución dictada por la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Cádiz, de fecha 14 de julio de 2025, se acuerda inscribir y depositar el referido instrumento, en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, asignándole el Número de Registro 10540, en la Sección de Instrumentos de Planeamiento del Libro Registro de Jerez de la Frontera de la Unidad Registral de Cádiz.

Todo lo cual se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio en Andalucía y para general conocimiento, indicándose que el citado acuerdo tiene el carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el presente acuerdo, los siguientes

RECURSOS: Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo adoptó, en el plazo de un mes, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la presente notificación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En caso de interponer recurso de reposición, no podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. De formular recurso de reposición, podrá interponer posteriormente, ante el órgano jurisdiccional antes citado, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de la notificación del acuerdo que resuelva dicho recurso. De no recibir, en un plazo de un mes a partir de la interposición del recurso de reposición, la notificación del acuerdo resolviendo el mismo, podrá formular desde ese momento y durante el plazo de seis meses recurso contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional citado.

Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 114.1.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 46 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

15/07/2025. La delegada de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Vivienda. Belén de la Cuadra Guerrero. Firmado.

Nº 117.186

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL VALLE ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcalá del Valle de fecha 20 de mayo de 2025 se aprueba definitivamente expediente de "MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE ALCALÁ DEL VALLE EN SUELO NO URBANIZABLE (SNU) RELATIVA A LA EDIFICABILIDAD MÁXIMA PARA LAS ACTIVIDADES VINCULADAS A LA EXPLOTACIÓN AGROPECUARIA PERMITIDA EN SNU DE CARÁCTER RURAL O NATURAL". Así como que se ha procedido previamente al depósito en el registro de ayuntamiento y en el de la consejería competente en materia del Ordenación de Territorio y Urbanismo.

Habiéndose aprobado definitivamente la modificación puntual de "Modificación Puntual del P.G.O.U. de Alcalá del Valle relativo al cambio de trazado de circunvalación en los tramos 5 y 6"

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento

<https://sede.alcaladelvalle.es/edictos/edicto/ver-edicto-pub?codigo=2025-155089>

Contra el presente Acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

16/07/2025. Rafael Aguilera Martínez. Firmado.

Nº 117.194

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL VALLE ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcalá del Valle de fecha 20 de mayo de 2025 se aprueba definitivamente expediente de "Modificación Puntual del P.G.O.U. de Alcalá del Valle relativo al cambio de trazado de circunvalación en los tramos 5 y 6". Así como que se ha procedido previamente al depósito en el registro de ayuntamiento y en el de la consejería competente en materia del Ordenación de Territorio y Urbanismo.

Habiéndose aprobado definitivamente la modificación puntual de "Modificación Puntual del P.G.O.U. de Alcalá del Valle relativo al cambio de trazado de circunvalación en los tramos 5 y 6"

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento

<https://sede.alcaladelvalle.es/edictos/edicto/ver-edicto-pub?codigo=2025-155088>

Contra el presente Acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

16/07/2025. Rafael Aguilera Martínez. Firmado.

Nº 117.195

AYUNTAMIENTO DE OLVERA ANUNCIO

Habiendo sido sometida a información pública por plazo de 30 días mediante anuncio en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el B.O.P. de Cádiz núm. 74, de fecha 22 de abril de 2025, sin que durante dicho plazo haya sido presentada reclamación o alegación alguna, de conformidad con lo determinado en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se entiende definitivamente aprobada la modificación del REGLAMENTO GENERAL DE SERVICIOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLVERA, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el B.O.P. para su entrada en vigor, de acuerdo con la citada Ley. Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del mismo en el B.O.P., todo ello, de conformidad con lo prevenido en los arts. 26 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-